



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N ° 055- 2025-MDS/GM

Sorochocho 14 de mayo del 2025.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO.

VISTO:

El Informe N° 121-2025 -MDS/SGDEIS/JOAV, de fecha 13 de mayo del año 2025, suscrito por el Subgerente de Desarrollo e Inclusión Social, Soc. Jorge Oswaldo Aliaga Velásquez, mediante el cual remite el Plan de Trabajo para el "SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE SOROCHUCO", y;

El Reporte SIAF sobre asignación presupuestal a la meta 018, del Rubro Canon y Sobrecanon, meta del Compromiso 1, al que pertenece la solicitud se evidencia que en la meta se cuenta con S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), presupuesto asignado de la Transferencia del Plan de Plan de Incentivos a la mejora de La Gestión Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que la Administración Municipal deberá adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*; asimismo en su Artículo 73°. Materia de Competencia Municipal, numeral 2. Servicios Públicos Locales, su numeral 2.5 establece que es competencia de las municipalidades **"Seguridad Ciudadana"**; mientras que en su artículo 85°. Seguridad Ciudadana, establece como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales **"Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva"**;

Que, mediante Informe N° 121-2025 -MDS/SGDEIS/JOAV, de fecha 13 de mayo del año 2025, el Subgerente de Desarrollo e Inclusión Social, Soc. Jorge Oswaldo Aliaga Velásquez, remite el Plan de Trabajo para el "SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE SOROCHUCO", para el cual solicita el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Reporte SIAF emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto se evidencia que el Compromiso 1, cuenta con asignación presupuestal de la meta 018, del Rubro Canon y Sobrecanon, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), presupuesto asignado de la Transferencia del Plan de Plan de Incentivos a la mejora de La Gestión Municipal, consignado en el clasificador 2.3.27.11.99.- Servicios Diversos, al cual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas
GERENCIA MUNICIPAL



se puede afectar el Plan presentado, siempre y cuando se realice la modificación presupuestal correspondiente;

Que, el Plan de Trabajo presentado por la subgerencia de Desarrollo e Inclusión Social, contempla las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Forma de gasto	MONTO EN S/
01	Pintado y señalización de Vías de Tránsito del Distrito de Sorochocho	Servicio a todo costo	10,000.00
02	Señalización en la pared	Servicio a todo costo	3000.00
03	Mantenimiento de la Plaza de Armas	Servicio a todo costo	7,000.00
TOTAL			20,000.00

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, que conforme lo determina el Inciso 17° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, será designado por el alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A, se designa a María Antonia Dávila Dávila en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Sorochocho, a quien se delega expresamente funciones de la Oficina de Alcaldía;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochocho y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2025-MDS/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la actividad denominada **SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE SOROCHUCO**”, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 20,000.00 (Veinte Mil, con 00/100 soles) que se ejecutará por la Subgerencia de Desarrollo e Inclusión Social bajo la modalidad administración directa, en un plazo 21 días calendario, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Forma de gasto	MONTO EN S/
01	Pintado y señalización de Vías de Tránsito del Distrito de Sorochocho	Servicio a todo costo	10,000.00
02	Señalización en la pared	Servicio a todo costo	3000.00
03	Mantenimiento de la Plaza de Armas	Servicio a todo costo	7,000.00
TOTAL			20,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sorochocho modifique el crédito presupuestario para la ejecución de la actividad, del Rubro: canon, sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones; del clasificador 2.3. 2 7.11.99, presupuesto que corresponde a la meta 0002. Patrullaje Municipal por Sector, y asigne a los clasificadores que permitan al área usuaria ejecutar el plan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas

GERENCIA MUNICIPAL



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad “SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE SOROCHUCO”, a la Subgerencia de Desarrollo e Inclusión Social, quien ejecutará la actividad en un plazo de 21 días calendario.

ARTÍCULO CUARTO - HACER de conocimiento de la subgerencia de Desarrollo e Inclusión Social, oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística, así como las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Sorochocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

